

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que la parte demandada dentro del término legal concedido descurre el traslado de las excepciones de mérito. Sírvase proveer.

Cali, junio 7 de 2022

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, junio siete (7) de dos mil veintidós (2022)
Radicación NO. 76001-31-03-013-2021-00369-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la naturaleza de las pretensiones y su correspondiente réplica vertida en las excepciones, a fin de robustecer el proceso con elementos de juicio técnicos que permitan una correcta práctica de los interrogatorios de parte y otras pruebas (artículos 372 y 373 del C. G. del P.), considera el Despacho pertinente, en uso del poder oficioso consagrado en los artículos 169 y 170 del C. G. del P., la realización de una inspección judicial con intervención de perito en el CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAZAS DE SAN MARTÍN PROPIEDAD HORIZONTAL de esta ciudad, con el fin de verificar la realización de las obras.

Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR como prueba de oficio, conforme los artículos 169 y 170 del C. G. del P., la práctica de inspección judicial con intervención de Perito Arquitecto, en las instalaciones del CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAZAS DE SAN MARTÍN – PROPIEDAD

HORIZONTAL, la que se llevará a cabo a las **9 a.m., del día 17 de junio de 2022.**

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que designen de común acuerdo un perito arquitecto dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, de lo contrario el Despacho procederá a su designación.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58163bb0c345119cbbe17a7920deec372b953dc3ab57623cbfdc5d200549a2c3**

Documento generado en 07/06/2022 01:20:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>